



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

26 de agosto de 2022.-

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulada por las Sras. KANGE NELIDA DNI 14.422.201, por el traslado a la Ciudad de La Plata y a la Ciudad de Lobos; a la Sra. NOVELINO GRACIELA NOEMI DNI 13.828.663, por el traslado al Hospital Español en la Ciudad de Buenos Aires; y a la Sra. SIRI CECILIA VANESA DNI 32.912.959, por el traslado a la Ciudad de Florencio Varela, Hospital El Cruce, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de ayudar a solventar los gastos de traslado a la Ciudad de La Plata, a realizar trámites legales en el Instituto de la Vivienda,

Que en dichas oportunidades este Municipio no contó con vehículo Municipal para efectuar el viaje;

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las personas solicitantes, como la situación planteada por la misma, ha sido debidamente constatada por parte de la Subsecretaría de Salud Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la Firma STYLO Agencia de Remis del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO, a quien corresponde abonársele por el servicio brindado,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1*.- Otorgar un subsidio por la suma de Pesos DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$19.350.-), a la Sra. KANGE NELIDA DNI 14.422.201, por el traslado a la Ciudad de La Plata y a la Ciudad de Lobos; de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200.-), a la Sra. NOVELINO GRACIELA NOEMI DNI 13.828.663, por el traslado al Hospital Español en la Ciudad de Buenos Aires; y de Pesos DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500.-) a la Sra. SIRI CECILIA VANESA DNI 32.912.959, por el traslado a la Ciudad de Florencio Varela, Hospital El Cruce, atento las solicitudes formuladas y en razón de haberse constatado la carencia de recursos de las personas solicitantes por la Subsecretaría de Salud Municipal y por no contar con vehículo Municipal conforme los vistos y considerandos del presente.-

ARTICULO 2*.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar la suma de Pesos CINCUENTA MIL CINCUENTA (\$50.050.-), a favor de la Empresa STYLO Agencia de Remis, del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.04– 5.1.4.0 "Subsidio a indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3*.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N*1649

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte